

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, doce de octubre de dos mil veintidós

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso     | Ejecutivo Menor Cuantía              |
| Demandante  | Scotiabank Colpatria                 |
| Demandado   | Duber Herney Echeverri Giraldo       |
| Radicado    | 05001 40 03 028 <b>2022 00999 00</b> |
| Providencia | Requiere parte actora                |

El 29 de septiembre de la presente anualidad (Doc.07 al 09), la apoderada de la parte actora allega la notificación electrónica realizada al demandado, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Se allega la impresión del mensaje de datos y el acuse de recibo automático.

Previo a determinar la efectividad de dicha notificación, se requiere a la profesional del derecho, para que aporte las evidencias correspondientes al correo electrónico del demandado, tal como lo ordena el Art. 8 inciso 2° de la Ley 2213 de 2022. La anterior exigencia obedece a que, si bien con el memorial que se subsanaron los requisitos de la demanda se aportó un pantallazo donde aparecen datos personales del ejecutado, el mismo no da certeza de que tal correo pertenezca a éste, pues no es posible determinar cuál es la plataforma o base de datos de la entidad donde reposa tal información.

**NOTIFÍQUESE**

1.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cd82ca6a24d9ed784278f164a45f26b5a15780319d390f3e923712bfb6788ed**  
Documento generado en 12/10/2022 04:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>